

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN USO DE SUS FACULTADES RECONSIDERE LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL 100% DE LOS PUNTOS GENERADOS POR LAS Y LOS TRABAJADORES EN SU AHORRO PARA LA VIVIENDA SIN LA NECESIDAD DE QUE EL TRABAJADOR OTORQUE SU PERMISO PARA SER BUSCADO POR UNA INSTITUCIÓN PRIVADA; EN SU LUGAR ADOpte UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LAS Y LOS TRABAJADORES CON BUEN HISTORIAL CREDITICIO, ADOPTANDO LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA DESARROLLAR Y APROVECHAR LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN CONJUNTO CON LA BANCA PRIVADA PARA OFRECERLES MEJORES CONDICIONES PARA ACCEDER A CRÉDITOS DE VIVIENDA.**

La suscrita, diputada federal Genoveva Huerta Villegas, y las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, fracción II; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, el presente **Punto de Acuerdo**

### **Consideraciones**

El derecho a la vivienda es un derecho humano, que encuentra sustento en los artículos 4º y 123º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además, es reconocido en las disposiciones internacionales sobre Derechos Humanos como un elemento inalienable de la Dignidad Humana, así lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el pacto Social de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Es importante mencionar que el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) es la institución constitucionalmente prevista para el acompañamiento de los trabajadores de México, a lo largo de su vida laboral y durante su retiro, ofreciendo en todo momento soluciones para procurar el patrimonio y la calidad de vida a través del derecho a la vivienda digna.

Es por lo anterior, que causan extrañeza las atribuciones administrativas que pretenden extralimitarse por medio de la reforma aprobada el pasado 16 de

diciembre del 2020, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de INFONAVIT y de la Ley del Instituto de Seguridad y Trabajadores del Estado.

Pues, el beneficio público que el INFONAVIT ofrece con el sistema de puntos para garantizar el pleno disfrute del derecho a la vivienda, se ve condicionado a criterios administrativos de una institución privada como lo es el Buró de Crédito, en menoscabo de los derechos adquiridos por los trabajadores a lo largo de su vida laboral.

Las instituciones gubernamentales involucradas deben apartarse del carácter punitivo en contra de las y los trabajadores. En su lugar, se debe garantizar como piso mínimo el acceso a la vivienda por los medios convencionalmente previstos por la Constitución; asimismo deben promoverse los incentivos a las y los trabajadores con buen historial crediticio, para que eventualmente puedan aprovechar los instrumentos financieros que el INFONAVIT y la banca privada desarrollan conjuntamente para maximizar su derecho al acceso a la vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Titular del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) en uso de sus facultades reconsidere los criterios administrativos necesarios para garantizar el 100% de los puntos generados por las y los trabajadores en su ahorro para la vivienda sin la necesidad de que el trabajador otorgue su permiso para ser buscado por una institución privada; en su lugar adopte un sistema de incentivos para las y los trabajadores con buen historial crediticio, adoptando las medidas administrativas necesarias para desarrollar y aprovechar los instrumentos financieros en conjunto con la banca privada para ofrecerles mejores condiciones para acceder a créditos de vivienda.

*Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de marzo de 2022.*

**ATENTAMENTE**



**Dip. Genoveva Huerta Villegas**  
**Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**  
**en la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del**  
**Honorable Congreso de la Unión**